

RESOLUCION No. 022

(Agosto 9 de dos mil dieciocho – 2018)

"Por medio de la cual se establece el sistema de evaluación de los seminarios de actualización en la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, sede Cartagena"

El suscrito Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre- Sede Cartagena, en ejercicio de sus facultades reglamentarias y por delegación habilitada del Rector y Presidente Delegado de ésta sede, conforme lo establece el ACUERDO No. 015 de Diciembre 04 de 2002 que reglamenta los exámenes preparatorios de la Universidad Libre y demás normas complementarias y concordantes,

CONSIDERANDO:

- a. Que los estudiantes y egresados no graduados del Programa de Derecho deben presentar y aprobar los exámenes preparatorios como requisito para optar el título de Abogado que la Universidad otorga.
- b. Que es deber de la Facultad de Derecho proveer a los estudiantes y egresados de los métodos evaluativos más didácticos y pedagógicos que les permitan obtener su grado, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- c. Que la Universidad debe proporcionar a sus estudiantes y egresados dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje, sólidos principios morales y éticos, así como profundos conocimientos socioeconómicos, jurídicos y políticos que les permitan ser profesionales idóneos para la sociedad.
- d. Que el acuerdo No. 015 de Diciembre 04 del 2002 en su artículo sexto, estipula como modalidad de examen preparatorio los seminarios de actualización.
- e. Que es necesario establecer claramente los criterios para evaluar los seminarios o módulos de actualización en cada área del Derecho,
- f. Que en cada seminario de actualización intervienen al menos tres (3) docentes de la respectiva área del Derecho,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Al finalizar cada seminario de actualización en las diversas áreas del Derecho, se deberá realizar un examen final, el cual se puede realizar en dos (2) modalidades, a saber:



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

a) **ESCRITO:**

- El examen final escrito debe estar compuesto de al menos treinta (30) preguntas.
- Cada docente que integre el seminario o curso de actualización deberá elaborar o estructurar diez (10) preguntas escritas bajo la modalidad saber pro o similares. Las cuales hará llegar en sobre cerrado y reservado a la Decanatura o Secretaría Académica.
- Al final del seminario de actualización se aplicará el mencionado examen final escrito con la vigilancia y supervisión de alguno de los docentes que intervinieron en los respectivos módulos.
- Dicho examen escrito, se aprobará, al menos con el 60% de las preguntas respondidas en forma correcta.

B) **ORAL:**

- Al finalizar el seminario de actualización respectivo, los tres (3) docentes que intervinieron en el mismo, deberán reunirse el día hábil siguiente a la finalización del seminario o a más tardar en un término no superior a 7 días hábiles para realizar el respectivo examen oral donde ellos mismos intervendrán como jurados.
- Al finalizar el anterior examen oral, los tres (3) docentes se reunirán y decidirán los estudiantes que APROBARON o REPROBARON el curso de actualización atendiendo la evaluación oral realizada en presencia de ellos.

SEGUNDO: Transición: El Seminario de actualización en materia PROCESAL que fue iniciado el pasado 16 de junio del 2018, será APROBADO, siempre y cuando, al menos dos (2) de los docentes que intervinieron en los mismos, reporten como aprobada la respectiva asignatura que dictaron o regentaron a los estudiantes. Así mismo, el Curso de actualización en materia PENAL, iniciado el pasado 25 de julio del 2018, será APROBADO siempre y cuando, al menos dos (2) de los docentes que intervinieron en los mismos, reporten como aprobada la respectiva asignatura que dictaron o regentaron a los estudiantes.

TERCERO: Lo dispuesto en el numeral primero de la presente resolución se aplicará para todos los Seminarios, cursos o módulos de actualización que se inicien a partir de la fecha de expedición de ésta decisión.

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


Dr. DAMASO RODRIGUEZ PORTILLO.
Decano Facultad de Derecho.


EFRAIN BOHORQUEZ RUIZ.
Secretario Académico.*